



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: DIVORCIO – MATRIMONIO CATOLICO,
RADICADO: 202000068
DEMANDANTE: ARTURO EMIRO ORDOÑEZ BARRETO.
DEMANDADA: ANGY SUGEY GIL GARZON.

A los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El doctor, JOSE ROQUE VARGAS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.500.860 expedida en Cajicá (Cund.) y la T.P. 267.150 del C.S de la J. apoderado del señor ARTURO EMIRO ORDOÑEZ BARRETO, en calidad de demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.754.457 expedida en Bogotá D.C. el demandante también se hace presente.

La Doctora, ELIZABETH VERANO TRIVIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.994.428 expedida en Bogotá D.C. y T.P. 88.466 del C.S. de la J. apoderada de la demandada señora ANGY SUGEY GIL GARZON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.376.126 expedida en Bogotá D.C. La demandada también se hace presente.

En este estado de la diligencia se le reconoce personería a la doctora ELIZABETH VERANO TRIVIÑO como apoderada de la demandada.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

CONCILIACION.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: DIVORCIO – MATRIMONIO CATOLICO,
RADICADO: 202000068
DEMANDANTE: ARTURO EMIRO ORDOÑEZ BARRETO.
DEMANDADA: ANGY SUGEY GIL GARZON.

A continuación, se transcribe la parte resolutive de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia dictada en audiencia del día veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Luego de dialogar, las partes llegan al siguiente acuerdo:

1. Ambos cónyuges manifiestan al Juzgado que es su deseo que se decrete la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico, celebrado el 28 de julio de 2001, en la Parroquia San Ambrosio de Bogotá D.C., e inscrita en la Registraduría Diecinueve del Estado Civil de Bogotá D.C. bajo el serial No. 4435494, por la causal de Mutuo Acuerdo.
2. Que entre los cónyuges no se deben alimentos.
3. Que no tiene hijos comunes menores de edad.

DECISIÓN

**POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ZIPAQUIRÁ ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

RESUELVE:



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

PRIMERO. ACEPTAR la conversión del presente proceso del contencioso al de COMÚN ACUERDO de conformidad con lo manifestado por los cónyuges.

SEGUNDO. DECRETAR el DIVORCIO –CESACIÓN DE EDECTOS CIVILES- DE MATRIMONIO CATOLICO contraído por el señor ARTURO EMIRO ORDOÑEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.754.457 expedida en Bogotá D.C. y ANGY SUGEY GIL GARZON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.376.126 expedida en Bogotá D.C. celebrado el 28 de julio de 2001, en la Parroquia San Ambrosio de Bogotá D.C., e inscrito en la Registraduría Diecinueve del Estado Civil de Bogotá D.C. bajo el serial No. 4435494. Por la causal de Mutuo Acuerdo.

TERCERO. TENER por disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio entre ARTURO EMIRO ORDOÑEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.754.457 expedida en Bogotá D.C. y ANGY SUGEY GIL GARZON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.376.126 expedida en Bogotá D.C., la que deberá liquidarse a continuación de este proceso o de común acuerdo en una Notaría si así lo decidieran las partes.

CUARTO. Cada uno asume sus propios gastos.

QUINTO. ORDENAR que se inscriba esta sentencia en los respectivos folios de registro civil de matrimonio y en el de nacimiento del señor ARTURO EMIRO ORDOÑEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.754.457 expedida en Bogotá D.C. y ANGY SUGEY GIL GARZON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.376.126 expedida en Bogotá D.C.

SEXTO. Sin condena en costas.

SÉPTIMO. EXPEDIR copia auténtica de esta acta a cada una de las partes si así se solicitare.



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

OCTAVO. Las partes quedan notificadas en estrados.

NOVENO. Sin recursos.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

76eb2142efdd019f8060dd00aa640b2a6324ed94430adaec9398b2247e6f9903

Documento generado en 24/02/2021 06:01:58 PM



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**